

Constancia secretarial: Manizales, veintiocho (28) de marzo de 2023, Me permito informar a la Señora Juez que, revisado nuevamente el expediente, se advierte que en la providencia del 21 de febrero de los corrientes se fijó las agencias en derecho y los gastos procesales, sin embargo, en el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución de incurrió en el error de fijar nuevamente las agencias en derecho.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Edificio Plaza Centro -Propiedad Horizontal contra Paula Andrea Rotavisky Suarez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00459-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado nuevamente el expediente, se advierte que se cometió un error en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, toda vez que el despacho fijó nuevamente agencias en derecho, las cuales ya habían sido fijadas mediante providencia del 21 de febrero de la presente anualidad

En consecuencia, se dejará sin efectos el numeral 5 del auto proferido el 17 de marzo avante, a fin de garantizar el debido proceso de la parte ejecutada.

El resto de la providencia permanece incólume

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos el numeral 5 del auto proferido el 17 de marzo de 2023.

SEGUNDO: El resto de la providencia permanece incólume

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfb05d2372cec8336ffe0df9e64aafb1371a076626dbd40b176112ad33a6231**

Documento generado en 28/03/2023 03:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>